RESOLUCIÓN CNH.E.48.001/15 POR LA QUE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS RESUELVE RESPECTO DE LOS INTERESADOS PRECALIFICADOS Y DESISTIDOS DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LICENCIA PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN 25 ÁREAS CONTRACTUALES TERRESTRES.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 20 de diciembre de 2013, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

Dicho Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, en su décima disposición transitoria, inciso b), prevé que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) tendrá, entre otras, las facultades para realizar licitaciones, asignar ganadores y suscribir los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica las asignaciones y contratos; supervisar los planes de extracción que maximicen la productividad del campo en el tiempo y regular en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.

SEGUNDO. Que el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el DOF los decretos por los que se expidieron las leyes de Hidrocarburos y de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como aquél por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre otros, lo que constituye el marco legal de la reforma constitucional antes referida.

TERCERO. Que el 28 de noviembre de 2014, la Comisión publicó en el DOF las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Disposiciones Administrativas), las cuales regulan los actos y etapas que se llevarán a cabo en los procesos de licitación y adjudicación de Contratos de Exploración y Extracción (en adelante, Contratos) a cargo de la Comisión.

CUARTO. Que la adjudicación de los Contratos se llevará a cabo mediante licitación que realice la Comisión, que el proceso de Licitación abarca los actos y las etapas que se establecen los lineamientos y las disposiciones que para tal efecto emiten la Secretaría de Energía (en adelante, Sener) y la Comisión y que, además, los interesados en presentar propuestas deben cumplir con los criterios de precalificación respecto de los elementos

técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia. Lo anterior, conforme al artículo 23 en relación con el 15 de la Ley de Hidrocarburos.

Por su parte, los artículos 31, fracciones III y IV, en relación con el 24, fracción I de la Ley de Hidrocarburos, señalan que la Comisión está facultada para emitir las Bases de los procedimientos de licitación y adjudicación de los Contratos y celebrarlos siguiendo los lineamientos técnicos que para tal efecto emita la Sener, así como las condiciones económicas relativas a los términos fiscales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUINTO. Que en atención al oficio número 500.228/15 emitido por la Sener, este Órgano de Gobierno aprobó llevar a cabo la Licitación CNH-R01-L03/2015 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Extracción de Hidrocarburos.

Por lo anterior, el 11 de mayo de 2015 la Comisión publicó en el DOF la Convocatoria CNH-R01-C03/2015; asimismo, tal y como se señala en dicha convocatoria, el 11 de mayo de 2015, este órgano regulador coordinado en materia energética publicó en la página electrónica www.ronda1.gob.mx las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015 (en adelante, Bases).

SEXTO. Que una vez publicada la convocatoria a la que se refiere en el Resultado inmediato anterior, la Dirección General de Licitaciones de la Comisión abrió el expediente de la Licitación CNH-R01-L03/2015 en el cual se anexaron cada uno de los actos, constancias, reportes, informes, evaluaciones y demás actuaciones del Comité Licitatorio de la Comisión (en adelante, Comité) de la Licitación CNH-R01-L03/2015.

SÉPTIMO. Que con fundamento en los artículos 13, fracción I, inciso g, 14, fracción XXIII y 22, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como 8, fracciones I y II de las Disposiciones Administrativas, mediante Acuerdo CNH.E.14.003-15 de la 14ª Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno celebrada el 11 de mayo de 2015, este Órgano de Gobierno designó al Coordinador, a la Secretaria y a los suplentes del Comité, responsables de coordinar y ejecutar el proceso de Licitación conforme a lo establecido en las Bases.

Asimismo, mediante oficios 220.1458/2015 y 200.073/2015 del 8 de septiembre y 13 de octubre de 2015 respectivamente, se nombraron diversos integrantes del Comité.

OCTAVO. Que conforme a lo establecido en las Bases y al calendario contenido en las mismas, del 12 de mayo al 28 de agosto de 2015 tuvo lugar el periodo de solicitud de acceso a la información del Cuarto de Datos. Dicha información estuvo disponible para su consulta a partir del 1º de junio de 2015. Simultáneamente, se llevó a cabo la primera etapa de aclaraciones en el periodo comprendido entre el 12 de mayo y el 24 de agosto de 2015, con el objeto de recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto del proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos.

NOVENO. Que del 12 de mayo al 25 de septiembre de 2015, conforme a lo previsto en las Bases, se llevó a cabo el periodo para la Inscripción y solicitud de cita para Precalificación. En este sentido, los Interesados solicitaron cita para entregar los documentos de Precalificación, los cuales fueron recibidos por el Comité del 28 de septiembre al 9 de octubre de 2015.

DÉCIMO. La documentación presentada por los Interesados para dicha etapa fue evaluada por el Comité del 12 de octubre al 30 de noviembre de 2015. De la misma forma y de manera simultánea al inicio de recepción de documentación para Precalificación, se llevó a cabo la segunda etapa de aclaraciones del 12 de mayo al 28 de septiembre de 2015, con el objeto de recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto del proceso de Precalificación de los Interesados.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Comité, en conjunto con sus asesores externos, revisó y evaluó la documentación presentada por los Interesados en la etapa de Precalificación, a fin de determinar si con la documentación presentada cumplían con la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Interesado en términos de las Bases. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 8, fracción III, y 19 de las Disposiciones Administrativas, así como el numeral 9.1, sección III de las Bases.

DÉCIMO SEGUNDO. Que una vez revisada y evaluada la documentación, conforme a lo previsto en el numeral 9.6 de la Sección III de las Bases, el Comité solicitó a cada Interesado las aclaraciones y, en su caso, los documentos complementarios que consideraran convenientes respecto a la información presentada en la etapa de Precalificación. Lo anterior, mediante sendos oficios y que fueron incluidos en el expediente de la Licitación CNH-R01-L03/2015.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez que se llevó a cabo la revisión a la que se hace referencia en los Considerandos DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de la presente Resolución, el Comité emitió un informe final por cada uno de los Interesados con los resultados obtenidos, los cuales se anexan en el expediente de la Licitación CNH-R01-L03/2015 antes referido.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Órgano de Gobierno de la Comisión es competente para emitir la presente Resolución en términos de lo dispuesto por los artículos 25, cuarto párrafo y 27, párrafos cuarto y séptimo y 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, IV, y XXVII y 38, fracción II y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción III y 43 Ter, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, 23, 31 fracciones III y IV de la Ley de Hidrocarburos; 1. 3, 5, 7, fracción VI, 12, fracción V, 18 y 19 de las Disposiciones Administrativas, así como 1, 10, fracción I, 11 y 13, fracción I inciso e), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo previsto en los numerales 9.5 y 9.6 de la Sección III de las Bases, así como en el artículos 7, fracciones I, II, III, IV, VI y XI y 19 de las Disposiciones Administrativas, el Comité evaluó el cumplimiento de los requisitos solicitados en los numerales 8.6 y 10 de la Sección III de las Bases, en contexto con los demás requisitos establecidos en las Bases, así como con las aclaraciones publicadas por el Comité respecto a la etapa de Precalificación.

TERCERO. Que el 1° de diciembre de 2015 la Comisión debe publicar en la página electrónica www.ronda1.gob.mx, la lista de los Interesados precalificados en la Licitación CNH-R01-L03/2015. Lo anterior, conforme al numeral 9.5 de la Sección III de las Bases.

CUARTO. Que mediante oficio DGL.CL/219/2015, del 30 de noviembre de 2015, el Comité puso a disposición del Órgano de Gobierno el expediente de Precalificación de la Licitación CNH-R01-L03/2015, al que se hace referencia en el Resultando SEXTO de la presente Resolución, específicamente las constancias respecto de la etapa de precalificación,.

En este sentido, y del análisis a las constancias contenidas en el expediente referido en el párrafo inmediato anterior, el Órgano de Gobierno considera lo siguiente:

A. Los Interesados que se refieren a continuación, cumplen con los requisitos relacionados con la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales solicitados en los numerales 8.6 y 10 de la Sección III de las Bases, en contexto con los demás requisitos establecidos en las Bases, así como con las aclaraciones publicadas por el Comité respecto a la etapa de Precalificación:

	Licitantes individuales
1.	Armour Energy Limited
2.	Carso Oil and Gas, S.A. de C.V.
3.	CHEIRON HOLDINGS LIMITED
4.	CIA. LA HUASTECA, S.A. DE C.V.
5.	CITLA ENERGY ONSHORE, S.A.P.I. DE C.V.
6.	COMPAÑÍA PETROLERA PERSEUS, S.A. DE C.V.
7.	Consorcio Manufacturero Mexicano, S.A. de C.V.
8.	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES GLOBALES, S.A. DE C.V.
9.	Controladora de Infraestructura Petrolera México, S.A. de C.V.
10.	CPVEN E&P CORP.
11.	Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.
12.	East West Petroleum Corp.
13.	GAT OIL & GAS, S.A.P.I. DE C.V.
14.	GDF SUEZ E&P International
15.	Generadora y Abastecedora de Energía de México, S.A. de C.V.
16.	GPA ENERGY, S.A. DE C.V.
17.	Gran Tierra Energy Inc.
18.	GRUPO DIARQCO, S.A. DE C.V.
19.	Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
20.	Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
21.	Lewis Energy México, S. de R.L. de C.V.
22.	Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V.
23.	PACIFIC RUBIALES E&P MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.
24.	Perote Exploración y Producción, S. de R.L. de C.V.
25.	PetroBal, S.A.P.I. de C.V.
26.	PETROLEUM INCREMENTAL INC, S. DE R.L. DE C.V.
27.	RENAISSANCE OIL CORP. S.A. DE C.V.
28.	Sánchez-Olium, S. de R.L. de C.V.
29.	SARREAL, S.A. DE C.V.
30.	Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. de C.V.
31.	Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.

32.	Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V.
33.	Sun God Energía de México, S.A. de C.V.
34.	T5 Enermusa, S.A.P.I. de C.V.
35.	Tecpetrol Internacional S.L.
36.	TONALLI ENERGÍA S.A.P.I. DE C.V.
	Licitantes Agrupados:
1.	BIN ADMINISTRATIVO, S.A. DE C.V., en Consorcio con MAX ENERGY HOLDINGS LLC, y GALCA ENERGY, S.A.
2.	CAABSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., en Consorcio con ZENITH SERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE C.V., y OLEODUCTO DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.S.
3.	Desarrolladora Oleum, S.A. de C.V., en Consorcio con INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING. LTDA., INDUSTRIAL CONSULTING S.A.S., MARAT INTERNATIONAL S.A. DE C.V., y CONSTRUCTORA TZAULAN, S.A. DE C.V.
4.	GEO ESTRATOS MXOIL EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.A.P.I. DE C.V., en Consorcio con Geo Estratos, S.A. de C.V.
5.	GeoPark Limited, en Consorcio con LG INTERNATIONAL CORP.
6.	Grupo Industrial de Tabasco, S.A. de C.V., en Consorcio con Servicios Asociados S.A.S.
7.	Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V., en Consorcio con Constructora y Arrendadora México, S.A. de C.V.
8.	GRUPO VORDCAB, S.A. DE C.V., en Consorcio con OCM VORDCAB, S.A. DE C.V.
9.	NUVOIL, S.A. DE C.V., en Consorcio con Sistemas Integrales de Compresión, S.A. de C.V., y Constructora Marusa, S.A. de C.V.
10.	OMEGA ENERGY INTERNATIONAL, S.A., en Consorcio con IEED HOLDING GROUP, S.A. DE C.V., y GSEM, S.A.P.I. DE C.V.
11.	Operadora Productora y Exploradora Mexicana, S.A. de C.V., en Consorcio con PETROSANTANDER LUXEMBOURG HOLDINGS S.A.R.L.
12.	PERFOLAT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en Consorcio con CANAMEX DUTCH B.V., y AMERICAN OIL TOOLS S. de R.L. de C.V.
13.	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOMER, S.A. DE C.V., en Consorcio con MEXPORT EQUIPMENT INC
14.	STEEL SERV S.A. DE C.V., en Consorcio con Constructora Hostotipaquillo, S.A. de C.V., Desarrollo de Tecnología y Servicios Integrales, S.A. de C.V., y Mercado de Arenas Silicas S.A. de C.V.
15.	Torenco Energy Inc., en Consorcio con PETRODATA SERVICES, S.A. DE C.V.
16.	TUBULAR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., en Consorcio con GX GEOSCIENCE CORPORATION, S. DE R.L. DE C.V., y ROMA ENERGY HOLDINGS, LLC

B. Que los Interesados que se desistieron de participar en el presente proceso de licitación, son los siguientes:

	Desistidos:
1.	CNOOC International Limited, mediante escrito del 19 de noviembre de 2015.
2.	Corporación de Energía Mexoil, S.A.P.I. de C.V., mediante escrito del 18 de noviembre de 2015.
3.	Northcote Energy México, S. de R.L. de C.V., mediante escrito del 26 de noviembre de 2015.
4.	GRUPO INTELEKA, S.A. DE C.V., mediante escrito del 30 de noviembre de 2015.

QUINTO. Que una vez que este Órgano de Gobierno resuelva respecto de los Interesados precalificados y desistidos tomando en consideración el contenido del expediente de Precalificación de la Licitación CNH-R01-L03/2015, el Comité deberá emitir las constancias de precalificación a las que se hace referencia en el numeral 9.5 de las Bases.

En consecuencia, atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad de votos:

RESUELVE

PRIMERO. Resolver respecto de los Interesados precalificados y desistidos conforme a lo señalado en el Considerando Cuarto de la presente Resolución. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.5 de la Sección III de las Bases y las constancias contenidas en el expediente de la Licitación CNH-R01-L03/2015.

SEGUNDO. Tomar conocimiento del desistimiento de los Interesados señalados en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

TERCERO. Instruir al Comité a efecto de que expida la constancia de Precalificación a los Interesados enlistados en el Considerando Cuarto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la numeral 9.5 de la Sección III de las Bases.

CUARTO. Instruir al Comité para que publique en la página electrónica www.ronda1.gob.mx la lista de los Interesados precalificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de las Disposiciones Administrativas y el numeral 9.5 de la Sección III de las Bases.

QUINTO. Inscribir la presente Resolución CNH.E.48.001/15 en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

MÉXICO, D.F., A 1 DE DICIEMBRE DE 2015

COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA
COMISIONADO PRESIDENTE

NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO
COMISIONADO

SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS
COMISIONADO

HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX
COMISIONADO